



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica

Folio DEXE202200139
20-10-2022

**SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO LOCO EN
ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA.**

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto N° 430 de 1991, el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983 y los decretos exentos N° 409 de 2003, y N° 697 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el decreto exento N° 409 de 2003, modificado por el decreto exento N° 697 de 2011, ambos de este Ministerio, se estableció una veda biológica para el recurso loco *Concholepas concholepas* en el área marítima comprendida entre las Regiones de Arica y Parinacota y Magallanes y la Antártica Chilena.
2. Que, el artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer vedas biológicas por especie en un área determinada.
3. Que, mediante el Memorándum DZPA Biobío /Ñuble N° 227 y el Informe Técnico (DZPA-ÑUBLE-BIOBÍO N° 01/2022), ambos de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones del Biobío y Ñuble, se ha solicitado la suspensión de la veda biológica, exclusivamente para las Áreas de manejo y Explotación de Recursos Bentónicos de la Isla Santa María, comuna de Coronel, región del Biobío, debido a las malas condiciones climáticas imperantes durante el período extractivo 2022, cuya información meteorológica se remite en sus anexos mediante certificado de Capitanía de Puerto de Coronel.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

21 OCT 2022

TERMINO DE TRAMITACION



4. Que, a través del Informe Técnico (R. Pesq.) N°177/2022, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de manera excepcional ha recomendado la suspensión de la veda biológica establecida para el mencionado recurso, en el área marítima correspondiente exclusivamente a las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos de la Isla Santa María, comuna de Coronel, región del Biobío, entre los días 20 y 31 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, permitiendo de esta manera la extracción de los saldos de cuotas que existen disponibles en dichas áreas.
5. Que, dicha medida ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Bentónicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º inciso 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DECRETO:

Artículo único. – Suspéndase entre los días 20 y 31 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, la veda biológica del recurso loco *Concholepas concholepas* en el área marítima correspondiente a las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos de la Isla Santa María, comuna de Coronel, región del Biobío, establecida en el artículo 1º letra b) del decreto exento N° 409 de 2003, modificado mediante el artículo único del decreto exento N° 697 de 2011, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

ID_68561
MCH/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:	
Firmantes	NICOLAS ANDRES GRAU VELOSO
Fecha de firma	20-10-2022
Código de verificación	196038
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl





SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO LOCO EN ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° *202200139* de este Ministerio, suspéndase entre los días 20 y 31 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, la veda biológica del recurso loco en el área marítima correspondiente a las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos de la Isla Santa María, comuna de Coronel, región del Biobío.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

VALPARAÍSO, 20 OCT. 2022

